



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACION Y DECLARA CERTIFICADO TOTALMENTE EL CEMS DEL EQUIPO EMISOR INSTALADO EN HORNO DE CAL LINEA 2, DE CMPC CELULOSA S.A., PLANTA SANTA FE

RESOLUCION EXENTA N° 733

Santiago,

2 6 AGO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 37 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato; en la Res. Ex. N° 34 de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Plantas de Celulosas"; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 157 de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Res. N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; así como el Examen de Información DFZ-2015-560-VIII-NE-EI, de 20 de agosto de 2015, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° En ejecución de dicho mandato legal, el artículo 13° del D.S. N° 37 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato, entrega la fiscalización de dicha norma de emisión a la Superintendencia del Medio Ambiente;

3° El artículo 7° de la antes citada norma de emisión, establece que los establecimientos regulados, que tienen como equipos emisores, Caldera Recuperadora, Horno de Cal, Incinerador Dedicado y Caldera de Poder, deberán instalar y certificar un sistema de monitoreo continuo de emisiones de TRS (H₂S), y que al respecto, la Superintendencia ha adoptado la Res. Ex. N° 34 de 2015, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Plantas de Celulosas";

4° Que del análisis técnico del IREV de CEMS realizado al equipo Horno de Cal Línea 2, perteneciente a CMPC Celulosa S.A. Planta Santa Fe, la División de Fiscalización ha establecido que no existen hallazgos y recomienda su aprobación, como consta en el informe de fiscalización DFZ-2015-560-VIII-NE-EI, de 20 de agosto de 2015.

RESUELVO:

1. APRUEBESE el IREV de CEMS realizado al equipo emisor Horno de Cal Línea 2 perteneciente a CMPC Celulosa S.A. Planta Santa Fe, de acuerdo a lo indicado en el informe de fiscalización DFZ-2015-560-VIII-NE-EI, de 20 de agosto de 2015, que se entiende forma parte de esta resolución, y que se anexa;

2. DECLARESE que, para efectos de la aplicación del D.S. N° 37 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, el establecimiento regulado Planta Santa Fe, dentro del cual está instalado el equipo emisor Horno de Cal Línea 2, es un establecimiento regulado existente.

3. DECLARESE que se encuentra certificado el CEMS sometido a ensayos de validación, instalado en la chimenea, cuyo sistema es el siguiente:

Componente		Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda		Oxidizer	PRO 902C2	20298	n/a
Oxidizador térmico		Measurement Technologies.	1000	SCA 1000-327-230FH	n/a
Analizadores	SO ₂	Thermo	43i-BN	527912769	0 – 23 ppm
	O ₂	City Technology	2FO Oxigen Citicel	1806	0 - 25%
Sistema DAHS		Allen Bradley	Compa Logix LE2E	Serie 5000	n/a

4. DECLARESE que el CEMS se encuentra validado desde las 00:00 horas del 22 de diciembre de 2014, que es la primera hora del día siguiente a la fecha en que culminaron exitosamente los ensayos de validación.

5. ADVIERTASE la obligación de someter el CEMS aprobado a los procesos de revalidación y recertificación necesarios, según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente, y de acuerdo a los casos y procedimientos en ellos señalados.

6. ADVIERTASE que los ensayos necesarios para el siguiente proceso de revalidación y recertificación, deberán concluirse exitosamente antes del 22 de diciembre de 2015.

7. NOTIFIQUESE la presente resolución por carta certificada a la empresa CMPC Celulosa S.A., Planta Santa Fe, RUT 96.532.330-9, domiciliada en Av. Julio Hemmelmann 320, Nacimiento, Región de Biobío.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y AR-CHIVESE

RUBEN VERDUGO CASTI JEFE DIVISIÓN FISCALIZA

JEFE DIVISION

SE MIR THE

 Empresa: CMPC Celulosa S.A., Planta Santa Fe RUT: 96.532.330-9

Domicilio: Av. Julio Hemmelmann 320, Nacimiento, Región de Biobío.

DISTRIBUCIÓN

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina de Partes